OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO SS-CIADM-2026-001

NUMERO OTRO SI	**001**
CONTRATO NUMERO	**SS-CIADM-2026 -001**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATISTA	**E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA CC/NIT	**802.013.023-5**
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO**
PLAZO DE EJECUCION	**14 meses – 5 DIAS**
VALOR	**CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.750.000.000)** **VIG. 2026:** CUATROMIL SEISCIENTOS MILLLONES DE PESOS ($ 4.600.000.000) **VIG. 2027:** MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.150.000.000)
FECHA INICIO: **FECHA FINAL:**	**29-01-2026** **31-03-2027**
SUPERVISIÓN	**SECRETARIO LOCAL DE SALUD**

Entre los suscritos, **EDISON BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.323, expedida en la ciudad de Barranquilla, quien, en su calidad de secretario de Local de Salud del municipio de Soledad, según Decreto de nombramiento No. STH 048 del 5 de junio de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 00002 del 11 de enero de 2024, obra en nombre de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIO DE SOLEDAD**, en adelante LA **SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y por otra parte **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 72.310.382, expedida en la ciudad de Barranquilla, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, nombrado mediante Decreto 0058 de marzo de 2024 y acta de posesión del primero de abril de 2024, entidad identificada con el NIT. 802.013.023-5, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, en adelante **LA E.S.E MATERNO**, han decidido en común acuerdo, realizar una modificación al contrato principal antes referenciado mediante otro Si, en referencia las siguientes consideraciones, así:

CONSIDERACIONES

1. Que, el presente contrato interadministrativo celebrado entre las partes **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y **LA E.S.E MATERNO,** se establece en su objeto la Ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC- vigencia 2026 del municipio de Soledad-Atlántico, enmarcados en la Resolución 1597 de 2025 “Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) “

2. Que, se realizó la consecución de las pólizas correspondientes de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual dispuestas en el proceso para la ejecución del presente contrato.
3. Que, el presente proceso contractual inicio su ejecución el día 29 de enero de 2026, mediante registro presupuestal No. 615 de 28-01-2026 articulado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12 del 09-01-2026 y certificado de vigencias futuras 2027 de fecha 26-01-2026, por un valor del presupuesto oficial del contrato de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.750.000.000)**, distribuido para la VIG. 2026: **CUATROMIL SEISCIENTOS MILLLONES DE PESOS ($ 4.600.000.000)** y VIG. 2027: **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.150.000.000).**
4. Que, la financiación dispuesta para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colecticas se dispuesto por el fondo No. 28 SGP – SALUD PUBLICA(CDP 12 DEL 09-01-2026y certificación vigencias futuras 2027 del 26-01-2026) , tal y como lo dispone la resolución 1597 de 2025, en su artículo 20.2 “La financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces”.
5. Que, para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se requiere un personal para que realice la coordinación actuando como el enlace estratégico entre la Entidad Territorial, la ESE Hospital y los actores sociales, asegurando la armonización de las acciones del PIC con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Salud Territorial (PST), presupuesto que no quedo incluido en el presupuesto oficial inicialmente asignado, requisito que se establecido entro del estudio previo que hace parte integral del contrato suscrito entre las partes.
6. Que, para suplir esta necesidad se requiere financiarla con recurso propios, tal y como lo dispone la Resolución 1597 de 2025, en su Artículo 21. “Prohibiciones de gasto de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva”, parágrafo No.1, que a la letra dice: ***Parágrafo 1°. El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo, de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación deberá financiarse con recursos propios de libre destinación, recursos de libre destinación de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial o rentas cedidas conforme a la normativa vigente. El talento humano operativo que desarrolla actividades en el área de salud pública vinculado a la nómina deberá financiarse con cargo a los recursos propios de la Entidad Territorial.***
7. Que, La complejidad de las dimensiones del Plan de Intervenciones Colectivas se requiere un perfil de coordinación que realice el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores de impacto y demás personal que se requiera. Sin esta figura, se pone en riesgo el cumplimiento de las metas contractuales y la eficiencia en la ejecución de los recursos girados a la ESE contratante.
8. Que, por lo anterior se dispuso mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP. No. 105 de fecha 27-01-2026, por un valor de Cuarenta Millones de pesos ($ 40.000.000), fondo No. 17- 1.2.3.2.28.02 DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR C.S.F, que corresponden a recursos propios, para suplir la necesidad de la contratación por parte del ESE del talento humano para el primero y tercer trimestre de la vigencia, que desarrollara funciones de carácter administrativo, de coordinación o dirección según la necesidad y complejidad de la ejecución del contrato

Por lo anterior, las partes **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y **LA E.S.E MATERNO**, deciden modificar el contrato principal mediante Otro Si de la siguiente manera:

M O D I F I C A C I O N

PRIMERO: Modificar el contrato principal en su cláusula **TERCERA - VALOR Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL CONTRATO**, adicionándole el valor de **Cuarenta Millones ($ 40.000.000)** al prepuesto oficial del contrato, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No. 105 de fecha 27-01-2026, quedando por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($5.790.000.000),** valor que será incluido en el pago por mes programado en la presente cláusula del presupuesto adjudicado de SGP, de acuerdo a la forma de cada contrato realizado al talento humano incluido en los costos directos, verificado y plasmado en el informe de supervisión y/o interventoría.

SEGUNDA: Modificar del contrato principal la cláusula **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN,** en relación con el plazo inicialmente dispuesto de catorce (14) meses y cinco (05) días hasta el 31 de marzo de 2027, teniendo en cuenta la justificación dada en la parte considerativa, quedando de la siguiente forma:

- **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses y tres (03) días hasta el 31 de marzo de 2027, a partir de las firmas de las partes del presente contrato en el secop y formalidad de la póliza

TERCERA: Las demás clausulas contenidas en el contrato principal, modificaciones “Otro Si” que no se modifican quedaran vigentes

CUARTA: El presente Otro Si, queda en **FIRME Y ACEPTADO** con las firmas de las partes y fecha del presente documento

Para constancia se firma en fe de lo expuesto, y cumplirá con el requisito de publicación en la plataforma de SECOP II, por las partes en el Municipio de Soledad a los SEIS (06) días del mes de enero de 2026

EDISON MANUEL BARRERA REYES (6 feb.. 2026 12:11:28 EST)

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
LA E.S.E MATERNO

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO LOCAL DE SALUD

Anexo: CDP No. 105 del 27-01-2026

Proyecto y reviso: Cood. Contratos

OTRO SI 001 ADICION -MOD PLAZO

Informe de auditoría final 2026-02-06

Fecha de creación:	2026-02-06
Por:	CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAACCWePzocxhK4whIHzYqMoSqneRDYz73e

Historial de “OTRO SI 001 ADICION -MOD PLAZO”

CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co) ha creado el documento.

2026-02-06 - 15:37:06 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a gerencia@maternoinfantil.gov.co para su firma.

2026-02-06 - 15:37:11 GMT

gerencia@maternoinfantil.gov.co ha visualizado el correo electrónico.

2026-02-06 - 15:44:48 GMT

El firmante gerencia@maternoinfantil.gov.co firmó con el nombre de NELSON GARCIA PEREZ

2026-02-06 - 15:51:23 GMT

NELSON GARCIA PEREZ (gerencia@maternoinfantil.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-02-06 - 15:51:25 GMT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) para su firma.

2026-02-06 - 15:51:27 GMT

EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2026-02-06 - 17:10:44 GMT

EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-02-06 - 17:11:28 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2026-02-06 - 17:11:28 GMT

Adobe Acrobat Sign